

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

(Nº 5.953)

Artículo 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a construir las obras correspondiente a la red de colectoras de futuro carácter cloacal, del Barrio Bella Vista Oeste, con descargas al Conducto Secundario Formosa, o al Conducto Gutemberg, / según resulte técnicamente factible y más conveniente.

Art. 2º.- La autorización dispuesta en el artículo anterior, se enmarcará en los términos previstos en la Ordenanza nº 2.970 y Ordenanzas complementarias y/o modificatorias, para extensiones de redes distribuidoras de agua y colectores cloacales, para obras a ejecutarse mediante licitación pública.

Art. 3º.- El proyecto de las obras respectivas, preveerá las instalaciones complementarias necesarias, para la inmediata habilitación de la red de colectoras // con carácter cloacal, una vez que el Colector Central del área quede concluido y / habilitado, conforme al proyecto respectivo.

Art. 4º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a gestionar y obtener del Consejo Federal de Agua Potable y Saneamiento, (Programa de Obras Menores y Emergencias Sanitarias) un crédito con garantía del Banco Municipal de Rosario, cuyo monto asciende a la suma de Pesos Novecientos Veintinueve Mil Doscientos Noventa y Siete con / Diecinueve Centavos (\$929.297,19), reajutable en función del Precio Final de la / oferta mas conveniente de la licitación pública respectiva. Tal crédito será destinado exclusivamente a financiar la obra que se autoriza a construir en el artículo 1º de la presente Ordenanza.

Art. 5º.- Autorízase al departamento Ejecutivo a incrementar el Cálculo de Recursos (Rentas Especiales), como consecuencia del préstamo otorgado por el CoFAPyS y consecuentemente a modificar el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de Erogaciones (Rentas Especiales) vigente a la promulgación de la presente / Ordenanza, para la afectación de los compromisos a contraer por la ejecución de / las obras mencionadas en el art. 1º de la presente Ordenanza. Asimismo al Fondo / Municipal de Obras Públicas, para la cancelación de las cuotas relacionadas al préstamo otorgado por el citado organismo.

///



///Art. 6º.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 28 de Diciembre de 1994.-

CM  
REALIZÓ  
RVA  
CÓPIA

*Jose E. A. Elmir*  
JOSE E. A. ELMIR  
SECRETARIO GENERAL  
H. CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO



*Esteban R. Borgonovo*  
ESTEBAN R. BORGONOVO  
Presidente  
H. Concejo Municipal Rosario

RECIBIDO  
5 ENE 1995  
SUBSECRETARIA DE OBRAS  
PUBICAS


Expte.nº 68099-I-94.--H.C.M.-

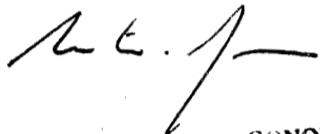
23 ENE. 1995  
Intendencia  
General  
CA  
E  
L

//sario, **13** ENE 1995

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dónese a la Dirección General de Gobierno.-

Ab.

  
ROBERTO A. NEVANI  
Secretario de Obras Públicas

  
Dr. ESTEBAN GONO  
Pté. del H. C. M. en  
Ejercicio del Departamento Ejecutivo